



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

236

COTABAMBA - APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 29 de Octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS

El informe N° 001-2013-GI-DUR-CEU-MDCH/CFE, de fecha 29 de Octubre del año 2013;

El proveído de Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 001-2013-GI-DUR-CEU-MDCH/CFE, de fecha 29 de Octubre del año 2013, el Jefe de la Oficina de Logística, señor Camilo Farfán Encalada, solicita se le habilite fondos por la suma de S/.1,365.00 (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para la reparación del camión de placa de rodaje EGH-569, de propiedad de esta Entidad Edil y la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para comprar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), haciendo la suma de S/.1,665.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, solicita se habilite fondos al señor Camilo Farfán Encalada, por la suma de S/.1,665.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), afectándose dicho monto a la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

235

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, estando a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, se debe proceder a habilitar fondo para efectuar la reparación del camión de placa de rodaje EGH-569, de propiedad de esta Entidad Edil, por la suma de S/.1,365.00 (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) y para comprar Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), haciendo la suma de S/.1,665.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del señor **CAMILO FARFÁN ENCALADA**;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y con las facultades conferidas por las normas del Artículo 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR FONDOS, a favor del señor **CAMILO FARFÁN ENCALADA**, por la suma de **S/.1,665.00 (Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, en calidad de Jefe de Logística de esta Entidad Edil, para lo siguiente:

- ❖ La suma de S/.1,365.00 (Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la reparación del camión de placa de rodaje EGH-569, de propiedad de esta Entidad Edil, y
- ❖ La suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para comprar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

Dicho monto se debe afectar a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- INSTAR a la encargada efectuar la Rendición de Cuentas, **bajo responsabilidad**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Enerja que construye